



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CARLOS ALBERTO CABRERA GONZALEZ
Demandado	COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00284-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia \$1.423.500,00
Costas segunda instancia \$1.423.500,00

TOTAL: \$2.847.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.847.000,00).

A CARGO DE COLFONDOS

Costas primera instancia \$1.423.500,00
Costas segunda instancia \$1.423.500,00

TOTAL: \$2.847.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.847.000,00).

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CARLOS ALBERTO CABRERA GONZALEZ
Demandado	COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00284-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1758

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **31/07/2025**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria